



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00468482-NEU-PYMES#MPI-PROG. PORCINO Y AVICOLA CONTRA.- DRA. MELISA TUMINI - ENERO A DICIEMB RE 2021.

VISTO:

El EX-2020-468482-NEU-PYMES#MPI del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Desarrollo de la Cadena Aviar y Porcina tiene por objeto desarrollar la producción de carne de cerdo y aves en el ámbito de la Provincia del Neuquén para productores actuales y nuevos;

Que el alcance del Programa consiste en la capacitación, asistencia técnica y asesoramiento para los productores;

Que se firmó un convenio de subvención con el ex Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por lo tanto es necesario continuar con la ejecución y desarrollo del Proyecto “Laboratorio de Mejoramiento Genético Porcino para la Patagonia”;

Que para dar cumplimiento a los objetivos mencionados es necesario continuar con los servicios de la Doctora en Ciencias Veterinarias Melisa TUMINI, D.N.I. N° 31.103.324, por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de enero de 2021, especificándose que el monto de los honorarios (netos) a percibir por dicha profesional será de pesos ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis conveinticuatro centavos (\$826.266,24);

Que dicha profesional presta servicios en el Centro PyME- ADENEU desde julio de 2015, en forma satisfactoria;

Que se cuenta con crédito en el Presupuesto General vigente para afrontar el gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente contratación se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su artículo 64°, apartado 2°, inc. h) y conforme al Reglamento de contrataciones N° 2758/95 y sus modificaciones, y a lo establecido en el artículo 1° del

Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. Melisa TUMINI, D.N.I. N° 31.103.324, número de proveedor R0180, para prestar servicios en el Centro PYME-ADENEU, por la suma mensual de pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$68.855,52), ascendiendo a la suma total de pesos ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$826.266,24), a partir del 02 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios Profesionales a suscribirse entre el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyMEADENEU), C.U.I.T. N° 30-69785988-4, y la Dra. Melisa TUMINI, el que como IF-2021-00076007-NEUDES#MPI forma parte integrante de la presente norma. **FACÚLTASE** al señor Vicepresidente Ejecutivo del Centro PyME-ADENEU, a suscribir el mismo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado con cargo a la siguiente partida:

Con cargo al Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 – Unidad de Desarrollo de Programas

PRG 031 – Desarrollo de Programas

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
05	25	02	04	06	00	01	27	00	000	1111	\$826.266,24

Contratación de locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual

Artículo 4°: **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** por Dirección de Administración del Centro PyME–ADENEU, los montos estipulados en el artículo 1° de la presente norma, previa verificación y aprobación de los informes de servicio por parte del área correspondiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

